

043 Integración de la conservación de la biodiversidad en los programas de tarificación y comercio del carbono para mitigar el cambio climático

OBSERVANDO la urgente necesidad de proteger y restaurar los ecosistemas y la biodiversidad como acciones esenciales para la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo;

CONSIDERANDO el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, que establece ambiciosos objetivos de conservación de la biodiversidad para 2030 junto con consideraciones sobre el cambio climático (meta 8);

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN la decisión 16/22 del Convenio sobre *Diversidad biológica y cambio climático*, que apoya acciones sinérgicas y destaca el papel de la biodiversidad en la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, al tiempo que pide una mayor coherencia política entre las Convenciones de Río;

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN ADEMÁS la decisión 1/CMA 5 del Acuerdo de París sobre el Cambio Climático, relativa al *Resultado del primer balance mundial*, en la que se destaca la importancia de la conservación de la naturaleza en consonancia con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

RECORDANDO que el Acuerdo de París (2015) establece objetivos de reducción de emisiones y mecanismos de acreditación de carbono, al igual que el Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL) del Protocolo de Kioto (1998);

PONIENDO DE RELIEVE que la extracción y quema de combustibles fósiles son las principales fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero y que para lograr unas cero emisiones netas se requieren medidas de ámbito económico, así como instrumentos de fijación de precios del carbono, tanto de mercado como no de mercado, con el fin de limitar el calentamiento a 1,5 °C y minimizar el riesgo de retroceso;

CONSIDERANDO que los proyectos de energías renovables pueden plantear riesgos para los ecosistemas y la biodiversidad a escala local y regional;

CONSIDERANDO ADEMÁS que las soluciones basadas en la naturaleza para las actividades de mitigación del cambio climático podrían dañar los ecosistemas, superando posiblemente sus beneficios climáticos y aumentando los riesgos para el almacenamiento de carbono;

PERO SIGUE OBSERVANDO su importante potencial para contribuir al logro de los objetivos de reducción de la temperatura global;

RECONOCIENDO el posible conflicto con los derechos de los pueblos indígenas y de las comunidades locales y los desafíos que supone garantizar las salvaguardias sociales y ambientales en esos proyectos; y

RECORDANDO la Resolución 7.114 *Soluciones integradas a las crisis del cambio climático y la biodiversidad* (Marsella, 2020), la Resolución 6.056 *Reacción de la UICN al Acuerdo de París sobre el Cambio Climático* (Hawái, 2016) y la Resolución 5.172 *Desarrollo de la energía renovable y conservación de la biodiversidad* (Jeju, 2012) y la Resolución 4.076 *Conservación de la biodiversidad y mitigación y adaptación frente al cambio climático en las políticas y estrategias nacionales* (Barcelona, 2008);

El Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN 2025, en su período de sesiones de Abu Dabi (Emiratos Árabes Unidos):

1. PIDE al Director General y a las Comisiones que desarrollen políticas y directrices para integrar la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas en los proyectos de mitigación del cambio climático, especialmente los que generan créditos de carbono, con el fin de garantizar la integridad de la biodiversidad;

2. EXHORTA a los Estados, a las agencias internacionales y a los organismos multilaterales de financiación de la lucha contra el cambio climático a que:

a. garanticen que la protección de la biodiversidad y la integridad de los ecosistemas sean fundamentales para las medidas, políticas y proyectos de mitigación del cambio climático y adaptación al mismo, con la incorporación de indicadores de mejora de la biodiversidad e integridad de los ecosistemas, así como prácticas de gestión de los ecosistemas en los sistemas de créditos y comercio de carbono;

b. utilicen el nivel de referencia natural de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas (UNSEEA 2021, por sus siglas en inglés) para reflejar el valor de los ecosistemas intactos y la recuperación de los degradados, y adopten una contabilidad de costes totales para los proyectos de mitigación del carbono, teniendo en cuenta la pérdida de biodiversidad, los costes de conservación y los riesgos de almacenamiento de los ecosistemas;

c. adopten el Estándar mundial de la UICN para soluciones basadas en la naturaleza, garantizando la protección de la biodiversidad y los derechos de los pueblos Indígenas y las comunidades Locales; y

d. aumenten la financiación para la conservación de la biodiversidad con el fin de hacer frente a las futuras amenazas causadas por los proyectos de mitigación del cambio climático; y

3. INVITA a los gobiernos y a los donantes a aumentar el apoyo a la investigación y la sensibilización sobre las repercusiones de las iniciativas de mitigación del cambio climático en la biodiversidad, en particular en lo que respecta al comercio mundial de créditos de carbono, y las compensaciones en la participación en los beneficios y la sostenibilidad para las comunidades afectadas.